

EJECUTIVO No. 541744089001-2016-00017-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 20614021480

Por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (17.781.093,45)** con los intereses liquidados hasta el 25 de octubre de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de noviembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario